



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 4 de Junio de 1984.-

Señor Intendente Municipal  
Don José Roberto Piccone  
s/d.-

Referencia: 97/84

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de llevar a su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 1-6-1984 ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E.M. a implementar el servicio Atmosférico Municipal en el Partido de Lobos.

Artículo 2º) Los requerimientos del Servicio se efectuarán ante la Dirección de Salud de la Municipalidad de Lobos.

Artículo 3º) Las prestaciones se prioritarán de acuerdo a la evaluación de la situación socio-económica del recurrente y la urgencia de solucionar problemas higiénico-sanitarios.

Artículo 4º) Para los montos a percibir, por los distintos servicios a realizar, se tendrá en cuenta lo enunciado en la Ordenanza Impositiva y en el Cálculo de Recursos.

Artículo 5º) La descarga de residuos atmosféricos se efectuará en el lugar determinado por el D.E.M., extremándose los estudios y medidas tendientes para no producir perjuicios ecológicos.

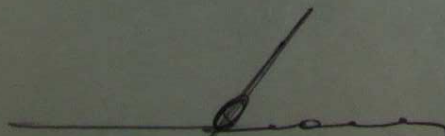
Artículo 6º) Facúltase al D.E.M. a reglamentar la presente Ordenanza y decidir en las situaciones no contempladas en los artículos que anteceden.

Artículo 7º) Derógase toda disposición legal que se oponga a la presente.

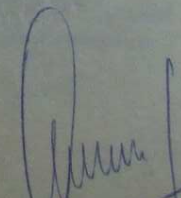
Artículo 8º) Cúmplase, regístrese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SU SESION ORDINARIA DE FECHA 1º DE JUNIO DE 1984.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.-

  
Juan José Scarp  
SECRETARIO H. C. D.



  
Humberto H. Magliano  
PRESIDENTE H. C. D.